



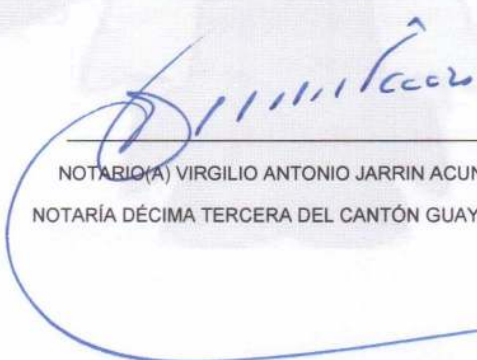
Factura: 001-004-000022198



20180901013P00644

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901013P00644						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2018, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950650937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921384699	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA CIA EN LINEA JBLEN TRAVEL TOUR SA QUE HACEN LAS SRAS MIRIAM BELEN ALVARADO MONTOYA Y VERONICA KARINA MONTOYA GARCIA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901013P00644

Factura No.: 001-004-000022198



NOTARIA DECIMO TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JBLEN TRAVEL TOUR S.A.**

OTORGADA POR: ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecisiete de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía JBLEN TRAVEL TOUR S.A., la señora ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; la señorita MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVARADO MONTTOYA MIRIAM BELEN	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MONTTOYA GARCIA VERONICA KARINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es JBLEN TRAVEL TOUR S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS

PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES

ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR

O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES

COMERCIALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

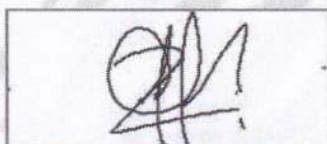
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALVARADO MONTTOYA MIRIAM BELEN	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
MONTTOYA GARCIA VERONICA KARINA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVARADO MONTTOYA MIRIAM BELEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTTOYA GARCIA MONICA MARIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0950650937

Nombres del ciudadano: ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLIS ESCANDON JUAN GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 2017

Nombres del padre: ALVARADO BUENDIA EDWARD OMAR

Nombres de la madre: MONTOYA GARCIA MIRIAM CECILIA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-113-65741



185-113-65741

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0950650937

Nombre: ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 184-113-65751



184-113-65751



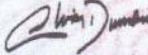
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO BUENDIA EDWARD OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTOYA GARCIA MIRIAM CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

A1333A1122




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU095065093<74<<<<<<<<<<<<
9410084F2703291ECU<<<<<<<<<<<2
ALVARADO<MONTROYA<<MIRIAM<BELEN

 REPÚBLICA ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2016		 CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
005 JUNTA No.	005 - 007 NÚMERO	0950650937 CÉDULA	
0950650937 		ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN APELLIDOS Y NOMBRES	
GUAYAS PROVINCIA		GUAYAQUIL CANTÓN	
LETAMENDI PARROQUIA		CIRCUNSCRIPCIÓN:	
ZONA: 1			

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921384699

Nombres del ciudadano: MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALZAR/BALZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONTOYA MACIAS JACINTO

Nombres de la madre: GARCIA ALBA ALIDA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



188-113-65768

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921384699

Nombre: MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-113-65780



183-113-65780



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333H122

00121888

APellidos y Nombres del Padre
MONTOYA MACIAS JACINTO

APellidos y Nombres de la Madre
GARCIA ALBA ALIDA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2017-02-16

Fecha de Expiración
2027-02-16

DIRECTOR GENERAL

SEÑAL DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092138469-9

CEDULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
**MONTOYA GARCIA
VERONICA KARINA**

Lugar de Nacimiento
**GUAYAS
BALZAR
BALZAR**

Fecha de Nacimiento **1983-04-19**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

032 JUNTA No.

032 - 127 NÚMERO

0921384699 CÉDULA

MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

BALZAR CANTÓN

BALZAR PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía
Indeterminada-Guayaquil, 17 ABR 2018



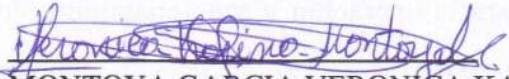
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, acreditándose sus identidades, independientemente de la presentación de sus cédulas de ciudadanía, con los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la Resolución número doscientos dieciséis guion dos mil diecisiete (216-2017), del Consejo de la Judicatura; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:


ALVARADO MONTOYA MIRIAM BELEN
CEDULA: 0950650937


MONTOYA GARCIA VERONICA KARINA
CEDULA: 0921384699

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
Identificacion: 0900636424